



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° -2023-BNP-GG

Lima, 09 de marzo de 2023

VISTOS:

El Informe N° 000052-2023-BNP-GG-OA; y, Memorando N° 000183-2023-BNP-GG-OA de fechas 03 y 09 de marzo de 2023, respectivamente, ambos de la Oficina de Administración; el Informe N° 000170-2023-BNP-GG-OA-ERH de fecha 09 de marzo de 2023, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000062-2023-BNP-GG-OAJ de fecha 09 de marzo de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas, cuyo Título V regula el régimen disciplinario y el procedimiento sancionador aplicable a los servidores civiles;

Que, el artículo 92 de la Ley N° 30057, en concordancia con el artículo 94 de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad, pudiendo ser un servidor civil que se desempeña como tal, en adición a sus funciones;

Que, el literal j) del artículo IV "Definiciones" del Título Preliminar del mencionado Reglamento General, señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC, dispone que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 008-2018-BNP/GG de fecha 03 de agosto de 2018 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 06 de agosto de 2018, se designó a la señora Claudia Elizabeth Enriquez Ramírez como Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, a través del Informe N° 000052-2023-BNP-GG-OA, la Oficina de Administración hace de conocimiento de la Gerencia General que la citada servidora hará uso de su derecho al goce vacacional del 13 al 19 de marzo de 2023;



Que, con Proveído N° 000421-2023-BNP-GG, la Gerencia General solicita a la Oficina de Administración evalúe el perfil del servidor José Alexander Ruller Cárdenas Cabezas, a fin de que sea designado temporalmente como Secretario Técnico Suplente, en adición a sus funciones;

Que, la Oficina de Administración sustentándose en el Informe N° 000170-2023-BNP-GG-OA-ERH, de su Equipo de Trabajo de Recursos Humanos refiere que el servidor propuesto cumple con lo mencionado en el artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en concordancia con el artículo 94 de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM para ser designado temporalmente como Secretario Técnico Suplente, en adición a sus funciones;

Que, con la finalidad de dar continuidad a las funciones asignadas a la Secretaría Técnica, es necesario emitir la resolución correspondiente que designe al Secretario Técnico Suplente, en tanto dure el descanso vacacional de su titular;

Que, mediante Informe Legal N° 000062-2023-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal, recomendando la emisión del respectivo acto resolutivo;

Con el visado de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR TEMPORALMENTE al servidor José Alexander Ruller Cárdenas Cabezas como Secretario Técnico Suplente de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Biblioteca Nacional del Perú, por el periodo comprendido del 13 al 19 de marzo de 2023, en adición a sus funciones, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor señalado en el artículo 1 de la presente Resolución, así como al Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<http://www.bnp.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA
Gerente General
Biblioteca Nacional del Perú

